



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE MARZO DE 2021

Asistentes a la sesión:

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Víctor González Fernández

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López

Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández

Ilma. Sra. D.^a Ana Belén Zapata Jiménez

Ilma. Sra. D.^a María José Roberto Serrano

Concejala-secretaria:

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Interventor general:

D. xxxxxxxx

Director de Asesoría Jurídica acctal.:

(Res. n.º 9616/2019, de 27 de diciembre)

D. xxxxxxxx

Siendo las nueve horas y cuatro minutos del día quince de marzo de dos mil veintiuno se reúne telemáticamente la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejala secretaria la Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea, en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 4631/2019, de 18 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía n.º 1468/2021, de once de marzo, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Antes de entrar a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, en virtud de lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado añadido por la disposición final 2ª del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprecia la concurrencia de las circunstancias que se describen en el Decreto de Alcaldía n.º 1468/2021, de 11 de marzo, por el que se convoca esta sesión, para poder celebrar la misma por medios telemáticos. Por tanto, se constituye por medios electrónicos, sus miembros se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, asimismo se asegura la comunicación entre ellos en tiempo real durante la celebración de la sesión.

ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 2 Y 8 DE MARZO DE 2021, CON CARÁCTER ORDINARIO.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016, 19.6.2019 Y 21.12.2020.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

3.- ASESORÍA JURÍDICA.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

4.- PRESIDENCIA.- PROPUESTA DEL ALCALDE PARA INSTAR A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN EN MÁLAGA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, A CUMPLIR CON LAS INVERSIONES PREVISTAS EN EL C.E.I.P. JOSÉ LUIS VILLAR PALASÍ.

5.- ASUNTOS URGENTES.

6.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 2 Y 8 DE MARZO DE 2021, CON CARÁCTER ORDINARIO.- La concejala secretaria pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer a la aprobación de las actas presentadas, y no formulándose ninguna, **quedan aprobadas.**

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016, 19.6.2019 Y 21.12.2020.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación extractada de las resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, registradas entre los días 5 al 11 de marzo de 2021, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 1276 y el 1466, según relación que obra en el expediente, debidamente diligenciada por la concejala-secretaria de esta Junta de Gobierno Local.

3.- ASESORÍA JURÍDICA.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

a) Decreto n.º 9/21, de 22 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 6 de Málaga, por el que se tiene por desistido a xxxxxxxx, del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado n.º 10/2021, interpuesto contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la liquidación del IIVTNU por importe de 3 010,18 euros. Declarando la terminación del procedimiento y el archivo de las actuaciones.

b) Sentencia n.º 65/2021, de 11 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Málaga, por la que se rechaza la causa de inadmisibilidad aducida y se desestima la demanda formalizada en recurso contencioso-administrativo, tramitado como Procedimiento Abreviado n.º 484/2020 por la entidad xxxxxxxx, contra desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del concejal delegado de Hacienda, de fecha 18-8-2020 sobre liquidación del IIVTNU n.º 333271 por importe de 583,82 euros; confirmándola por ser ajustada a Derecho y con imposición de las costas a la mercantil actora.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

**Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local**

4.- PRESIDENCIA.- PROPUESTA DEL ALCALDE PARA INSTAR A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN EN MÁLAGA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, A CUMPLIR CON LAS INVERSIONES PREVISTAS EN EL C.E.I.P. JOSÉ LUIS VILLAR PALASÍ.- Conocida la propuesta del alcalde donde consta:

“Conocedores desde la Concejalía de Educación, y desde este equipo de Gobierno, de la problemática existente en el Colegio José Luis Villar Palasí de Vélez-Málaga, entendemos que desde la Junta de Andalucía, y más concretamente desde la Delegación Territorial de Educación en Málaga, se deben de hacer efectivas las actuaciones que habían previstas realizar en el citado centro escolar de nuestro municipio.

En la actualidad el centro escolar presenta problemas en sus cubiertas, las cuales pueden terminar ocasionando males mayores en un edificio con muchos años desde su construcción y que no ha tenido mayor actuación que las propias que viene realizando este consistorio en forma de mantenimiento continuado. Dichas cubiertas hay que recordar que contienen amianto, lo que incrementa la problemática existente. Además son necesarias actuaciones de reparación en el sistema de evacuación de aguas pluviales y otros daños estructurales que presenta el edificio principal.

En el año 2018 la Delegación de Educación contemplaba dentro del programa provincial de mejoras de las infraestructuras educativas una partida de 305.686,38 € para intervenir en el C.E.I.P José Luis Villar Palasí, y a día de hoy aún no se ha realizado nada de lo previsto en este centro.

Por todo ello, y a fin de mejorar la calidad de nuestros colegios y el bienestar de los niños y niñas en el ámbito educativo (...)”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, acuerda solicitar a la Delegación Territorial de Educación, de la Junta de Andalucía en Málaga, que se ejecuten las actuaciones programadas en el C.E.I.P José Luis Villar Palasí de Vélez-Málaga.

5.- ASUNTOS URGENTES.-

A) TURISMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO PARA LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS.- Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.

Se da cuenta de la propuesta del concejal delegado de Turismo, de 12 de marzo de 2021, donde consta:

“Es evidente que el municipio de Vélez-Málaga, ubicado en plena Costa del Sol, con más de 23 kilómetros de playas, y que cuenta con innumerables atractivos, es uno de los principales municipios turísticos de Andalucía.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Sin embargo, la normativa de la Junta de Andalucía, constituida por la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, y el Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, establece una serie de requisitos para la declaración de tal tipología de municipios, que se centra en datos que realmente no reflejan la realidad turística de los mismos. Así, por ejemplo, a efectos de población turística asistida solamente computan como visitas turísticas aquellas que pueden ser objeto de conteo diario (cuando las visitas a las playas, nuestro principal atractivo turístico, no pueden ser objeto de tal conteo). Igual ocurre con el tema de las pernoctaciones, que se circunscriben a las realizadas en establecimientos de alojamiento turístico, cuando en nuestro municipio gran número de pernoctaciones se realizan en otro tipo de alojamientos (segundas residencias, alquileres vacaciones no considerados como alojamientos turísticos previstos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, etc.).

Por ello, municipios como Vélez-Málaga, no han podido alcanzar hasta ahora la consideración legal de municipio turístico, y se han visto privados de los consiguientes beneficios que dicha consideración conlleva (convenios de colaboración con la Administración de la Junta, subvenciones para compensar el incremento de la demanda en la prestación de los servicios municipales, etc.).

Entendiendo, por tanto, que los requisitos exigidos por la normativa autonómica desvirtúan el verdadero sentido de la norma, que no es otro que ayudar a los municipios turísticos a soportar los costes añadidos que el incremento poblacional les implica (...)"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar a la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía la modificación del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, de forma que en los requisitos exigidos por su Capítulo I para tal declaración, se tengan en cuenta otro tipo de factores (longitud y calidad de las playas, climatología, accesibilidad, estudios reales de visitantes, etc.), y no los actualmente exigidos relativos a conteos de entrada a monumentos y pernoctaciones en alojamientos turísticos oficiales.

2.- Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía, y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

6.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- No hay.

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde levanta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejala secretaria, certifico.